



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-00767 00

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio No 0106, devuelto sin diligenciar por parte del JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (No 20 exp digital), por cuanto previo a la fecha programada para la realización de la diligencia, el apoderado del extremo actor manifestó que el inmueble objeto de restitución fue entregado de manera voluntaria.

Como quiera que no se propuso solicitud ejecutiva, se ordena levantar las medidas cautelares que se hayan practicado en este caso y el posterior archivo del expediente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 078 de hoy 11 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd8f19daa47692a0f7344f8e6fb9dc6092e5bf994aae446b6944c16daff15e6**

Documento generado en 06/10/2022 02:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>